

construcción, entregados por el IMDUR para la ejecución de la vivienda, deberán destinarse indefectiblemente a este fin, constituyendo el incumplimiento de tal requisito causal de rescisión del presente convenio y de la concesión. Asimismo, el beneficiario se compromete a reintegrar durante el lapso de la concesión y en los plazos que se determinen, aquellos materiales recibidos o su equivalente en australes al momento de su devolución.

b) El "IMDUR" establecerá, de común acuerdo con el "CONCESIONARIO", un cronograma tentativo de las etapas que observará la construcción de la vivienda, cuyo avance se evaluará semestralmente y cuyo incumplimiento será causal suficiente para la revocación de esta concesión.

El plazo de realización de las obras no podrá superar el tiempo de la concesión que se otorga.

c) Toda nueva construcción o ampliación deberá ser autorizada por el "IMDUR", pudiendo éste brindar el asesoramiento técnico para realizar la obra.

d) Mantener una permanencia constante en el sitio que le ha sido adjudicado, no pudiendo cederlo parcial o totalmente en locación o uso ni aún a título gratuito. De comprobarse el abandono de las instalaciones, signos de discontinuidad en la habitabilidad comprometida, subarrendamientos, locaciones o transferencias gratuitas u onerosas, el "IMDUR" procederá a la inmediata rescisión de este convenio y dispondrá el desalojo correspondiente.

e) El "CONCESIONARIO" será único y total responsable de la preservación, cuidado, reparación y mantenimiento del bien que le ha sido adjudicado. Será también responsable del cuidado y mantenimiento de los espacios descubiertos propios y comunes, debiendo proceder a la eliminación de plagas y malezas, realizando la parquización y forestación de dichos espacios, construcción de veredas y caminos de acceso.

f) El "CONCESIONARIO" deberá construir los pilares y efectuar las correspondientes conexiones eléctricas del lote que le ha sido asignado, comprometiéndose a abonar la energía eléctrica

consumida.

QUINTA: El "CONCESIONARIO" declara bajo juramento que el suscripto y todos los miembros del núcleo familiar que habitarán el predio reúnen los requisitos que a continuación se detallan:

a) Ser el jefe del núcleo familiar que habitará el predio y asumir la responsabilidad de los datos que el mismo proporcione. b) No ser el "CONCESIONARIO" ni los integrantes de su grupo familiar propietarios de inmuebles o titulares de patrimonio que a juicio del "IMDUR", le permita resolver su problema habitacional por otros medios. - - - - -

SEXTA: A partir de la primera entrega de los materiales para la construcción de la vivienda, el "CONCESIONARIO" comenzará a reintegrar la suma equivalente a los materiales cedidos por el "IMDUR". El pago se hará en forma mensual, en base a una cuota de A..... que será actualizada mensualmente de acuerdo a la variación del índice del costo de la construcción, nivel general, publicado por el INDEC. Anualmente se actualizarán desde el mes de pago y en base al índice del costo de la construcción, las cuotas abonadas por el concesionario y se valorizarán los materiales entregados a los valores de mercado. De esta manera será posible establecer la cantidad de materiales amortizados en base a los pagos efectuados. - - - - -

Ambos contratantes hemos leído integralmente el presente convenio, el que aceptamos y ratificamos en todas y cada una de sus partes suscribiendolo en dos ejemplares de un mismo tenor, cuya copia se entrega al "CONCESIONARIO" y el original queda en poder del "IMDUR", a los..... días del mes de.....de mil novecientos ochenta y ocho. - - - - -

Ordenanza 7203 - Sancionada 13.10.88

Promulgada 25.10.88 - Expte. 14978.3.88

Artículo 1º - Dispónese la adopción como Programa Municipal de la Mujer el conjunto de ideas, principios, iniciativas y acciones que como Anexo I, forman parte de la presente.

Art. 2º - El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 60 días de promulga-

da la presente, tratativa implementada del programa y se considere oportuna

Art. 3º - Au

Ejecutivo a cre la Mujer, integ nalizaciones cultu cas, económicas teresen por la p Tendrá como fin la realización informes, eleva da otra activ problemática o

Art. 4º - E

la Mujer cordin organismos Naci fines.

Art. 5º - Co

Gelemur

ANEXO I

EL PROGRAMA MU tará de las si

1. EDUCACION

Tendrá como Propender a y contenido perduran e diante la r lores tran des de los Metas:

- Fomentar a fortal ción fam objetivo
- Desarroll la inclus y legitimi niveles de un pr nente de
- Encarar a das las quistando divulgaci

2. SALUD

Tendrá como Propender a la especific salud, que juicios rec

da la presente, la organización administrativa implementada para el desarrollo del programa y recomendaciones que considere oportunas.

Art. 3º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear un Consejo Asesor de la Mujer, integrado por todas las organizaciones culturales, sociales, políticas, económicas y gremiales que se interesen por la problemática de la mujer. Tendrá como fin el de colaborar mediante la realización de estudios, emisión de informes, elevación de propuestas y toda otra actividad relacionada con la problemática o interés de la mujer.

Art. 4º - El Programa Municipal de la Mujer coordinará sus acciones con los organismos Nacionales y Provinciales a fines.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Gelemur

Aprile

ANEXO I

EL PROGRAMA MUNICIPAL DE LA MUJER constará de las siguientes áreas:

1. EDUCACION

Tendrá como objetivos:

Propender a modificar las prácticas y contenidos discriminatorios que perduran en nuestra educación, mediante la revisión de las ideas y valores transmitidos y de las actitudes de los agentes educativos.

Metas:

- Fomentar las acciones destinadas a fortalecer y redefinir la relación familia-escuela apuntando al objetivo propuesto.
- Desarrollar acciones tendientes a la inclusión de la educación sexual y legitimar su lugar, en todos los niveles de la enseñanza como parte de un proceso de formación permanente de las personas.
- Encarar acciones de difusión de todas las reformas que se van conquistando y de los materiales de divulgación.

2. SALUD

Tendrá como objetivos:

Propender a incluir una concepción de la especificidad femenina en el área salud, que lejos de fundarse en prejuicios recupere una visión integral,

con miras a superar las desventajas existentes.

Metas:

- Propiciar la investigación y la reflexión en torno a la relación entre salud, fecundidad, condiciones de vida y trabajo.
 - Orientar en las diversas etapas del ciclo vital para un ejercicio pleno y satisfactorio de la sexualidad.
 - Reafirmar el pleno derecho de cada mujer a la maternidad como ejercicio libre y voluntario.
 - Encarar tareas de prevención en aquellas afecciones que lo demanden (Ej: detección del cáncer de útero, autoexamen de mamas, etc.)
 - Brindar orientación y apoyo en casos de alcoholismo, drogadicción y violencia doméstica.
 - Redefinir criterios de asistencia al embarazo y al parto.
 - Orientar el logro de una lactancia exitosa que contemple las condiciones en que la maternidad es ejercida (horarios de trabajo, condiciones de trabajo, vivienda y familiares).
- #### 3. TRABAJO
- Tendrá como objetivos:
- Propiciar todas aquellas formas de intervención a su alcance que estén orientadas a reparar la desventaja relativa de las mujeres trabajadoras.
- Metas:
- Promover la coparticipación familiar en los roles de crianza y trabajo doméstico.
 - Impulsar acciones tendientes a viabilizar formas sociales de crianza para la primera infancia que garanticen dicho servicio para las mujeres o familias que los demanden, especialmente en los sectores de bajos ingresos, (jardines maternales zonales, cuidadores vecinales, guarderías, etc.).
 - Promover una captación más apropiada de la participación laboral femenina en las estadísticas oficiales y crear las condiciones para un mejor registro en el censo de 1990.

4. FAMILIA Y VIDA COTIDIANA

Tendrá como objetivos:

Propiciar todo tipo de acciones desde las distintas áreas, que converjan hacia una creciente democratización de la familia.

Metas:

- Estimular la revalorización social del trabajo doméstico y su redistribución entre los miembros de la familia.
- Derogar todo vestigio que en la esfera jurídica legitime la desigualdad en el seno de la familia y formalizar en la Ley la coparticipación en las responsabilidades domésticas.
- Promover la responsabilidad social en los procesos de crianza.
- Estimular la creación de servicios comunitarios de lavado, comida, limpieza, etc.
- Propiciar acciones destinadas a recuperar la experiencia de participación en las responsabilidades domésticas.
- Promover la responsabilidad social en los procesos de crianza.
- Propiciar acciones destinadas a recuperar la experiencia de participación que les es propia a las mujeres y estimular una creciente participación en todos aquellos niveles que le han sido negados.
- Impulsar y estimular una reconceptualización de la relación familia-escuela que tienda a incluir crecientemente al padre en la responsabilidad de la educación de los hijos.

5. JURIDICA

Tendrá como objetivos:

Promover las reformas necesarias para suprimir toda forma de discriminación legal y colocar a la mujer en un pie de igualdad con el hombre en el plano jurídico, condición necesaria, -aunque no suficiente-, para el logro de su plena participación en la sociedad.

6. MEDIOS DE COMUNICACION

Tendrá como objetivos:

Promover la participación de las mujeres en las instancias de gestión, producción, elaboración y circulación de los mensajes sociales.

Metas:

- Demandar en forma permanente ante los organismos que corresponda, la inclusión de las mujeres en las instancias de decisión de las políticas de comunicación social.
- Prever la inclusión de las mujeres en el debate en torno a la ley de radiodifusión a fin de garantizar la incorporación de una normativa que contemple esta problemática.
- Encarar una acción concientizadora en las áreas de elaboración y producción de mensajes publicitarios a fin de revertir las distorsiones conocidas.
- Procurar la obtención de espacios en los medios a fin de implementar los para apoyar la política global de este organismo.
- Propiciar la elaboración de campañas destinadas a sensibilizar a la opinión pública acerca de todos los temas que competen a este departamento.

Ordenanza 7204 - Sancionada 13.10.88

Promulgada 25.10.88 - Expte. 14979.0.88

Artículo 1º - Créase el Circuito de Actividades Físicas para Discapacitados, con asentamiento en un Sector del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", que será delimitado por el Departamento Ejecutivo, en base a las recomendaciones y disposiciones técnicas que como Anexo I forman parte de la presente.

Art. 2º - El Circuito creado se utilizará para el desarrollo de un Programa Orgánico de Rehabilitación Deportiva y Recreativa.

Art. 3º - Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la formulación del Programa, en consulta con personas e instituciones interesadas. Se procurará, también, asociar a las entidades en la administración y manejo del Circuito.

Art. 4º - Evaluados los gastos que demande el cumplimiento de la presente el Departamento Ejecutivo remitirá los ajustes presupuestarios correspondientes.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

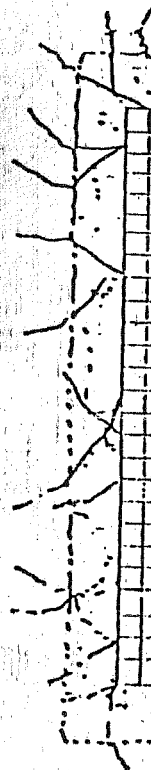
Gelemer

Aprile

SECTOR 1

¿POR QUE

El dep
tividad c
vidad fis
el caráct



2.00

PLAY
ESC.